

Legislación Nacional

Decreto 283/2005 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PODER EJECUTIVO NACIONAL Recházase un recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° 1775/ 98 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, modificada por su similar N° 151/99 de la entonces Subsecretaría de Administración de la mencionada Jurisdicción. Bs.As., 4/4/2005 VISTO el expediente N° 3.7333/96 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el doctor Walter Oscar FERNANDEZ, tendiente a que se le reconozca el derecho a la percepción del adicional por mayor capacitación contemplado en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), desde el 1° de enero de 1997 y hasta el 31 del mismo mes del año 1998. Que de acuerdo con la Resolución N° 1775 del 9 de septiembre de 1998 emanada del ex MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, se le reconoció al doctor Walter Oscar FERNANDEZ el beneficio comentado desde esta última fecha, alcances que luego fueron modificados por la Resolución N° 151 del 12 de febrero de 1999 de la entonces SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION de la misma Jurisdicción, que le reconoció como de legítimo abono y por el mismo concepto, los importes correspondientes al período transcurrido entre el 1° de febrero y el 8 de septiembre de 1998. Que esta última decisión se fundó en la interpretación, según la cual la liquidación del adicional por mayor capacitación procede recién a partir del 1° del mes siguiente a aquel en que la COMISION PERMANENTE DE CARRERA del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprueba su concesión al agente involucrado. Que de acuerdo con ello es que se rechazó oportunamente el recurso de reconsideración interpuesto contra la antes aludida Resolución N° 1775/98 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, mediante su similar N° 580 del 28 de junio de 2000 del ex MINISTERIO DE EDUCACION. Que los argumentos vertidos por el recurrente en su presentación efectuada al amparo de lo prescripto por el artículo 88 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991), no agregan nuevos elementos de juicio sobre la base de los cuales corresponda modificar el criterio comentado. Que han tomado la intervención que les compete la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, esta última en los términos del artículo 92 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991). Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones y facultades acordadas por el artículo 99, inciso 1°, de la CONSTITUCION NACIONAL y artículo 90 del citado Reglamento de Procedimientos Administrativos. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Recházase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el doctor Walter Oscar FERNANDEZ (D.N.I.N° 12.900.495), contra la Resolución N° 1775 del 9 de septiembre de 1998 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, modificada por la Resolución N° 151 del 12 de febrero de 1999 de la entonces SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION del citado Ministerio. ARTICULO 2° — Déjase establecido que el presente acto agota la vía administrativa. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Daniel F. Filmus.